



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 129-2019/AL/MDPN

Punta Negra, 06 de Agosto de 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

#### VISTOS:

Informe N° 002-AS-N° 008-2019-MDPN/CS de fecha 02 de Agosto del 2019, emitido por el Comité de Selección; Informe N° 1409-2019-SGLEI-GAF/MDPN de fecha 02 de Agosto del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística e Informática; Memorándum N° 807-2019-GAF/MDPN de fecha 06 de Agosto del 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; e Informe N° 254-2019-SGyAJ/MDPN de fecha 06 de Agosto del 2019, emitido por la Secretaría General y Asesoría Jurídica, referente a la Adjudicación Simplificada N° 008-2019-MDPN/CS para la "Adquisición de Equipos de seguridad para la implementación de Kit Aisped del Proyecto de Inversión Pública denominado: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Punta Negra - Provincia de Lima - Departamento de Lima (Etapa 1)" en la que solicita Declarar Nulo y Retrotraer el proceso de selección a la Etapa de Integración de las Bases;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Informe N° 002-AS-N° 008-2019-MDPN/CS de fecha 02 de Agosto del 2019, el Comité de Selección del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2019-MDPN/CS, para la "Adquisición de Equipos de seguridad para la implementación de Kit Aisped del Proyecto de Inversión Pública denominado: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Punta Negra - Provincia de Lima - Departamento de Lima (Etapa 1)" Primera Convocatoria, señala que por las múltiples ocupaciones de los miembros del Comité, no se revisó las Bases Integradas registradas, procediendo a revisarlas posteriormente, en la cual se verificó que no eran las bases registradas en el momento de la convocatoria, motivo por el cual es necesario rectificar las Bases Integradas y a fin de no incurrir en acto de nulidad de conformidad con lo dispuesto en el numeral 44.1 del artículo 44° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, dicho Comité de Selección opina que el proceso indicado **debe ser anulado de Oficio RETROTRAYÉNDOSE a la Etapa de Integración de las Bases;**

**"Llego el cambio, marcando la diferencia"**

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Que, el numeral 44.1 del Artículo 44º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444,...“el Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órganos incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección”;

Que, el numeral 44.2 del Artículo 44º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444,...“el Titular de la entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación”;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20º, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

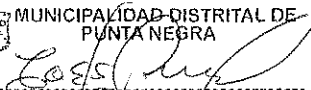
## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR NULO DE OFICIO**, el Procedimiento de Selección denominado Adjudicación Simplificada N° 008-2019-MDPN, “Adquisición de Equipos de seguridad para la implementación de Kit Aisped del Proyecto de Inversión Pública denominado: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Punta Negra - Provincia de Lima - Departamento de Lima (Etapa 1)” Primera Convocatoria, a mérito del numeral 44.1 del Artículo 44º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.

**ARTICULO SEGUNDO.- RETROTRAER** el proceso a la Etapa de Integración de las Bases, debiendo cumplir con lo señalado en el numeral 44.2 del Artículo 44º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de Punta Negra y a la Sub Gerencia de Logística e Informática en la parte que le corresponda

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
PUNTA NEGRA  
  
José R. Delgado Heredia  
ALCALDE

“Llego el cambio, marcando la diferencia”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0130 - 2019 - AL / MDPN

Punta Negra, 08 de Agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

Visto El Informe N°381-2019- SGPPyR / MDPN, de fecha 08 de Agosto del 2019 de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual presenta el Proyecto de Formalización de Notas de Modificación Presupuestarias;

CONSIDERANDO:

Que, los Art. 23° y 24° de la Directiva N° 003-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificatorias, señalan los Procedimientos Técnicos de la Modificación Presupuestaria del Sector Público;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura 2019 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, fue aprobado por Acuerdo de Concejo N° 035 -2018-MDPN y Resolución de Alcaldía N° 176-2018-MDPN;

Que, las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra han solicitado la modificación de su Presupuesto asignado bajo la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Actividades y Proyectos;

Que, con el fin de cumplir con lo que señala la normatividad presupuestal, se hace necesario formalizar las modificaciones en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Actividades y Proyectos por el monto de **S/.1'591,828.00 (Un Millón Quinientos Noventa Y Un Mil Ochocientos Veintiocho con 00/100 soles)**, clasificados en los Rubros:

**07 Fondo de Compensación Municipal 780,488.00, 08 Impuestos Municipales por la suma de S/.549,411.00 soles, 09 Recursos Directamente Recaudado S/.261,929.00.**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

“Llegó el cambio, marcando la diferencia”